

NÚMERO 3.789

NÚMERO 3.774

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS
HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO*Aprobación de modificación presupuestaria**Cuenta general de 2021*

EDICTO

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada con asignación de competencias en materia de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto,

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, expediente de modificación de créditos 2022-32 20000094, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, se expone al público en horario de 9:00 a 13:00 en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, y en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con el art. 13 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021 junto con el Informe de la Comisión Especial, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobados.

Las Gábias, 26 de julio de 2022.

NÚMERO 3.848

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Granada, 26 de julio de 2022.-La Tte. de Alcalde Delegada con asignación de competencias en materia de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: Ana María Muñoz Arquelladas.

Ordenanza fiscal tasa por licencias urbanísticas y actividades de control en Declaraciones Responsables

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de 2022, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

NÚMERO 3.763

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Exposición pública cuenta general, ejercicio 2021*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 25 de julio de 2022, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Gábias, la cual contiene la del ente adscrito Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de Licencias Urbanísticas y por el ejercicio de actividades de control en Declaraciones Responsables.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Iznalloz y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://iznaloz.sedelectronica.es>.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley

Las Gábias, 25 de julio de 2022.